



Bogotá, D.C. 12 de enero de 2007

AUTO No. 67

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-93782 del 2 de octubre de 2006, la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED, manifestó su interés en obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Sauces”, para lo cual solicitó a este Ministerio su pronunciamiento en relación con la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 2400-E2-93782 del 5 de octubre de 2006, este Ministerio requirió a la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED, para que complementaria la información relacionada con las coordenadas y la ubicación del sitio del proyecto.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-113910 del 23 de noviembre de 2006, la empresa solicitante dio respuesta al requerimiento realizado por este Ministerio, allegando las coordenadas del proyecto, pero no el sitio de ubicación del mismo.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 2400-E2-108996 del 10 de noviembre de 2006, este Ministerio envió a la empresa solicitante, oficio de devolución de información incompleta, en el cual se manifestó que se debía allegar las coordenadas del proyecto en el menor tiempo posible para establecer si estas se traslapaban con proyectos activos y licenciados.

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-117954 del 4 de diciembre de 2006, la empresa HARKEN COLOMBIA LIMITED, presentó las coordenadas origen Bogotá del proyecto antes mencionado.

Auto 67 del 12 de enero de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante el Auto No. 2868 del 13 de diciembre de 2006, este Ministerio declaró que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Sauces”, ubicado en jurisdicción de los municipios de Yopal y San Luis de Palenque en el departamento del Casanare, no requería la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar Licencias Ambientales en el sector de hidrocarburos entre otros para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que el proyecto presentado por la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED, se adecúa a las características señaladas en el considerando anterior

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-117954 del 4 de diciembre de 2006, el señor GUILLERMO SANCHEZ, identificado con el Pasaporte 132457579, Representante Legal de la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED con N.I.T. 800.187.974-3 solicitó Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Sauces”, ubicado en jurisdicción de los municipios de Yopal y San Luis de Palenque en el departamento del Casanare.

Que de conformidad con la información remitida por la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED proyecto presenta la siguiente:

DESCRIPCIÓN

“Harken de Colombia Ltd adquirió el Bloque Los Sauces a través de la suscripción del contrato de exploración y producción con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de ECOPETROL S.A en Marzo de 2006. El Bloque de Perforación se encuentra localizado en el Departamento del Casanare en jurisdicción de los municipios de El Yopal y San Luis de Palenque; presenta una extensión de 249,325 Km2.

En la zona a la fecha como actividades relacionadas con el sector petrolero solamente se han desarrollado campañas sísmicas tipo 2D, desde la década de los 70's.

En dicho Bloque se tiene especial atención en cuatro (4) áreas de interés de perforación exploratoria, en donde en cada una de ellas se pretende perforar un pozo; en la Tabla 2 se indican las coordenadas de las áreas de interés denominadas Área de Interés A, Área de Interés B, Área de Interés C y Área de Interés D (Mapa 1 y Figura 1).

Dentro del Bloque de perforación Exploratoria Los Sauces no habitan comunidades indígenas o de otros grupos étnicos ni se encuentra en un área de protección ambiental como parques o reservas naturales”.

El Bloque de Perforación Exploratoria Los Sauces y las áreas de interés, se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas.

Auto 67 del 12 de enero de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1'203.279.863	1'079.920.678
B	1'205.708.291	1'083.133.820
C	1'206.355.431	1'083.136.563
D	1'208.714.642	1'079.927.030
E	1'215.449.861	1'079.561.04
F	1'215.444.775	1'079.237.52
G	1'222.589.331	1'079.272.16
H	1'222.605.704	1'066.342.04
I	1'204.594.864	1'066.342.07
J	1'204.595.392	1'076.240.65
K	1'205.709.121	1'077.237.31

ÁREA DE INTERÉS A		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1204175.311	1078951.203
B	1207346.100	1081788.827
C	1208714.640	1079927.030
D	1205709.120	1077237.310
ÁREA DE INTERÉS B		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1217500.00	1078000.00
B	1220500.00	1078000.00
C	1220500.00	1075000.00
D	1217500.00	1075000.00
ÁREA DE INTERÉS C		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1218000.00	1073000.00
B	1221000.00	1073000.00
C	1221000.00	1070000.00
D	1218000.00	1070000.00
ÁREA DE INTERÉS D		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1206842.068	1067939.488
B	1209570.173	1070765.513
C	1211224.934	1069168.089
D	1208496.830	1066342.064

FUENTE: HARKEN DE COLOMBIA LTD

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED, se puede concluir que los mismos

Auto 67 del 12 de enero de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 23° del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2°, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita a la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por el señor GUILLERMO SANCHEZ, identificado con el Pasaporte No. 132457579, Representante Legal de la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED con N.I.T. 800.187.974-3, para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Sauces”, ubicado en jurisdicción de los municipios de Yopal y San Luis de Palenque en el departamento del Casanare

El Bloque de Perforación Exploratoria Los Sauces y las áreas de interés, se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas.

Auto 67 del 12 de enero de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1'203.279.863	1'079.920.678
B	1'205.708.291	1'083.133.820
C	1'206.355.431	1'083.136.563
D	1'208.714.642	1'079.927.030
E	1'215.449.861	1'079.561.04
F	1'215.444.775	1'079.237.52
G	1'222.589.331	1'079.272.16
H	1'222.605.704	1'066.342.04
I	1'204.594.864	1'066.342.07
J	1'204.595.392	1'076.240.65
K	1'205.709.121	1'077.237.31

ÁREA DE INTERÉS A		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1204175.311	1078951.203
B	1207346.100	1081788.827
C	1208714.640	1079927.030
D	1205709.120	1077237.310
ÁREA DE INTERÉS B		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1217500.00	1078000.00
B	1220500.00	1078000.00
C	1220500.00	1075000.00
D	1217500.00	1075000.00
ÁREA DE INTERÉS C		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1218000.00	1073000.00
B	1221000.00	1073000.00
C	1221000.00	1070000.00
D	1218000.00	1070000.00
ÁREA DE INTERÉS D		
COORDENADAS (ORIGEN BOGOTÁ)		
PUNTO	ESTE	NORTE
A	1206842.068	1067939.488
B	1209570.173	1070765.513
C	1211224.934	1069168.089
D	1208496.830	1066342.064

FUENTE: HARKEN DE COLOMBIA LTD

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED

Auto 67 del 12 de enero de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la gobernación del Casanare, alcaldías municipales de Yopal y San Luis de Palenque, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUI a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa HARKEN DE COLOMBIA LIMITED, deberá enviar copia del Estudio de Impacto Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA y remitir a este Ministerio el recibido por parte de esa Corporación, en un término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. LAM

Proyectó: John Mármod – Profesional Contratista –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Revisó: Magda Contreras Profesional Especializado –Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.